DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.699 | Lunes 13 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2403909

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA COMUNA DE TALCA

(Resolución)

Núm. 760 exenta.- Talca, 4 de agosto de 2023.

Visto:

El artículo 3° de la ley Nº 18.696; la resolución N° 36, de 31 de mayo de 1991, complementada por la resolución Nº 10, de 31 de enero de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; oficio N° 7100/2023 DTPR de fecha 13 de marzo de 2023, oficio N° 7193/2023 DTPR de fecha 14 de marzo de 2023, oficio N° 18294/2023 DTPR de fecha 30 de junio de 2023, oficio N° 18295/2023 DTPR de fecha 30 de junio de 2023, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule; Ord. Nº 171, de 16 de marzo de 2023 y Ord. N° 518, de 3 de julio de 2023 ambos de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Talca; informe Nº 03-F-2023, del 19 de mayo de 2023, e informe N° 13-F-2023 todos de la Prefectura de Talca N° 14, Unidad IAT y Carreteras, de Carabineros de Chile; resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, existen servicios de locomoción colectiva urbana interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutiva de este instrumento.
2. Que el artículo 11 del DS Nº 212/92, citado en el visto, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución Nº 36, de 1991, complementada por la resolución Nº 10, de 1992, ambas citadas en visto, se solicitó el pronunciamiento a la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Talca, y a la Prefectura de Talca N° 14, Unidad IAT, y Carreteras de Carabineros de Chile.
4. Que, esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes citados en el visto, incorporar vías por las que circulen los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva, las cuales se individualizarán en el resuelvo primero.

Resuelvo:

1. Incorpórese en la comuna de Talca, las siguientes vías por las cuales podrán circular vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana de pasajeros.

N°	CALLE	DESDE	HASTA
1	Av. Costanera norte	5 ½ oriente G	5 oriente D
2	k-510	5 ½ oriente G	5 oriente
3	5 oriente D	k-510	Av. Costanera Norte
4	5 ½ oriente G	k-510	Av. Costanera Norte
5	Av. Costanera Norte	Av. Lircay	Quinta Los Ángeles
6	Av. Lircay	9 norte	Av. Costanera Norte
7	Cancha Rayada	9 norte	11 oriente
8	6 oriente	10 norte	4 norte (sur)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

9	5 oriente	12 norte	4 norte (norte)
10	9 norte	Av. Lircay	5 oriente
11	9 norte	5 oriente	2 oriente
12	2 oriente	4 norte	9 norte
13	8 oriente	4 norte (sur)	Cancha Rayada
14	Av. Isidoro del Solar	4 norte	1 poniente
15	3 poniente	2 sur	1 norte
16	2 poniente	2 sur	1 norte
17	14 oriente	2 norte	17 norte
18	5 sur	12 oriente	19 oriente
19	4 sur	12 oriente	17 oriente
20	15 ½ sur	30 oriente	34 oriente
21	Av. Piduco sur	30 oriente	34 oriente
22	34 oriente	Av. Piduco sur	15 ½ sur
23	6 oriente	3 sur	14 sur
24	6 sur	5 oriente	1 oriente
25	5 sur	6 oriente	1 oriente
26	9 oriente	25 sur	30 sur
27	Ramadillas de Lircay	24 ½ Norte A	24 ½ norte L
28	25 ½ norte D	Ramadillas de Lircay	40 oriente B
29	25 Norte	Ramadillas de Lircay	40 oriente B
30	40 oriente B	24 ½ norte A	24 ½ Norte L
31	24 ½ Norte L	Ramadillas de Lircay	40 oriente B
32	23 ½ Norte	41 oriente	k-511
33	44 oriente	23 ½ norte	24 norte
34	24 norte	44 oriente	k-511
35	k-511	Camino las Rastras (k-55)	24 norte

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Gladys Angélica Sáez Salazar, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl